



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 582-2011-MPT
Pampas, 07 de diciembre de 2011.

VISTO:

El Informe N° 003-2011-MPT-GODU/ JOYP, presentado por el Arq. Juan Oliver Yañac Pillco – Supervisor de la obra “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 El Porvenir, Distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 680-2011-SGOPI-MPT del Arq. Darwin Quispe Cano – Sub Gerente de Obras e Inversiones; e Informe N° 444-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través del Informe N° 003-2001 JOYP/SO-SOCORRO, el Arq. Juan Oliver Yañac Pillco – Supervisor de obra; Informe N° 680-2011-SGOI-MPT el Arq. Darwin Quispe Cano – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 444-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 El Porvenir, Distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Group Kam Consultores Contratistas SAC.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 El Porvenir, Distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Group Kam Consultores Contratistas SAC, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez | - Presidente. |
| 2. Arq. Darwin Quispe Cano | - Miembro. |
| 3. Señor Ever Noé Araujo Porras | - Miembro. |
| 4. Arq. Juan Oliver Yañac Pillco | - Miembro. |

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

